



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08-2019/2205

Bitácora:

08/G1-0586/05/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

20 de Mayo de 2019

**PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO LLANO GRANDE**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Mayo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2018/ 20 de fecha 02 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LLANO GRANDE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-002/14, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 492.000 Metros cúbicos rollo	31	1	31	21626520	21626550
EJIDO LLANO GRANDE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-002/14, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 168.000 Metros cúbicos rollo	17	1	17	21626551	21626567
EJIDO LLANO GRANDE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-002/14, Trocería cuyo diámetro mayor sea igual o menor a 12.5 cm, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 94.000 Metros cúbicos rollo	9	1	9	21626568	21626576
EJIDO LLANO GRANDE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-002/14, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,101.000 Metros cúbicos rollo	60	389	448	21626577	21626636
EJIDO LLANO GRANDE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-002/14, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 351.000 Metros cúbicos rollo	23	128	150	21626637	21626659
EJIDO LLANO GRANDE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-002/14, Trocería cuyo diámetro mayor sea igual o menor a 12.5 cm, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 369.000 Metros cúbicos rollo	25	61	85	21626660	21626684

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo

Recibi 20 de Mayo 2019

COMISARIADO EJIDAL
"LLANO GRANDE"
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.





Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08-2019/2205

Bitácora:

08/G1-0586/05/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

20 de Mayo de 2019

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**

OFICIO DE CONTACTO CIUDAD



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Lic. Laura Elena Ulate Casanova.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/RACQ/JJAR

